ANEXO No. 1
ANEXO TÉCNICO

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad al cierre del proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación como proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en la siguiente actividad, especialidad y grupo:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121000	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912-Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210-Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912-Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211-Centros de Control y distribución y accesorios
41111900	41-Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119-Instrumentos indicadores y de registro
41112500	41-Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411125-Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
41113700	41-Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411137-Instrumentos de medición y comprobación de comunicaciones electrónica
43211800	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321-Equipo informático y accesorios	432118- Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43212200	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321-Equipo informático y accesorios	432122- Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232300	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323-Software y programas	432323- Software de consultas y gestión de datos
72151500	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos
72151600	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(16) Servicios de sistemas especializados de comunicación
72154200	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(42) servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentos
81101700	81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería	(17) Ingeniería Eléctrica y electrónica
81102700	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería	(27) Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811115-Ingeniería de software o hardware
81111900	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811129-Sistemas de recuperación de información.
83101800	83-Servicios públicos y Servicios relacionados con el Sector Público	8310-Servicios Públicos	831018-Servicios eléctricos

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: Certificado: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

Nota 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el RUP. Sus condiciones serán verificadas por el IPSE.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia Acreditada

Se entiende por Experiencia Acreditada del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO "EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE".**

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del IPSE definidos en el respectivo pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

El proponente deberá acreditar experiencia en al menos un (1) contrato y máximo tres (3) cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, cada uno de los cuales debe ser de un valor igual o superior a 115,38 SMMLV incluido el IVA; dichos contratos deben haber sido ejecutados y liquidados dentro del periodo comprendido entre 01 de enero de 2015 y la fecha de cierre del proceso de selección.

La experiencia acreditada será verificada en el RUP.

Para demostrar su experiencia, los emprendimientos y empresas de mujeres, así como las MIPYMES deberán acreditar experiencia en dos (2) contratos y un máximo de tres (3), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior a **115,38 SMMLV** incluido el IVA; dichos contratos deben haber sido ejecutados y liquidados dentro del periodo comprendido entre 1 de enero de 2014 y la fecha de cierre del proceso de selección.

La fecha de suscripción y ejecución debe ser a partir del **01 de enero de 2015** y hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado los contratos ejecutados, firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información

Cada una de las certificaciones deberá contener:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y/o descripción de actividades
- Fecha de suscripción del contrato
- La fecha de suscripción y ejecución debe ser a partir del **1 de enero de 2015** y hasta la fecha.
- Fecha de iniciación del contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- La suma de las certificaciones allegadas corresponda al valor del presupuesto de la presente contratación expresado en salarios mínimos

Nota 1: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, acta de terminación o liquidación, según sea el caso.

Nota 2: Si las certificaciones no señalan el día exacto, se tomará respectivamente para efectos de fecha de inicio y terminación, el último y el primer día del mes que señalé la certificación. Si la certificación no señala el mes, no se tendrá en cuenta.

Nota 3: Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia con la presentación de la (s) certificación (es) que cumpla (n) con los requerimientos solicitados, según corresponda.

Nota 4: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 5: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 6: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota 7: En el evento en que el proponente presente más de dos (2) certificaciones de contratos para acreditar su experiencia, se tendrán en cuenta las dos primeras relacionadas en el ANEXO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, como factor habilitante y las certificaciones restantes se consideraran como experiencia adicional y se tomará como factor de evaluación, cuando cada una de ellas sea igual o superior al presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota 8: En el evento en que los emprendimientos y empresas de mujeres, así como las MIPYMES presente más de dos (2) certificaciones de contratos para acreditar su experiencia, se tendrán en cuenta las dos primeras relacionadas en el ANEXO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, como factor habilitante y las certificaciones restantes se consideraran como experiencia adicional y se tomará como factor de evaluación, cuando cada una de ellas sea igual o superior al presupuesto establecido para el presente proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Cada uno de sus integrantes debe acreditar por lo menos un (1) contrato cuyo objeto y fecha de suscripción se ajuste con los requisitos mínimos exigidos anteriormente

- **Capacidad de Organización**

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente, dentro de la actividad cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, para el presente proceso que, los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, los cuales serán verificados por el IPSE CUMPLEN o NO CUMPLEN de acuerdo con el numeral 4 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013.

Para determinar la capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o Igual a 3%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional dividida por activo total	Mayor o Igual a 2%

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por el

IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

Nota 2: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

Indicadores para entidades sin ánimo de lucro con utilidad operacional menor o igual a cero

Teniendo en cuenta el estudio del sector, se contempla la posibilidad que se presenten entidades sin ánimo de lucro, y que ellas por gozar de beneficios de "Régimen Especial" y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso tiende a ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo o cero (Utilidad Operacional), en estos casos para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Se acepta mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio	(Activo Total - Pasivo Total)	Se acepta mayor o igual al 15% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Se considera que la entidad sin ánimo de lucro CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional solicitada por IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

Nota 2: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

En caso de que dicha información no se encuentre en el Registro Único de Proponentes - RUP, o la misma no se encuentre actualizada a corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la oferta deberá venir acompañada de una certificación del

Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años, relacionados exclusivamente con la actividad en la que se inscribe y el procedimiento utilizado para el cálculo de la capacidad de organización, en los mismos términos de porcentaje requerido en el RUP.

La capacidad organizacional para aquellos proponentes EXTRANJEROS CON DOMICILIO O NO, SUCURSAL O NO EN COLOMBIA, La propuesta deberá venir acompañada de una certificación del revisor fiscal o contador público según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años, relacionados exclusivamente con la actividad en la que se inscribe y el procedimiento utilizado para el cálculo de la capacidad de organización, con las normas contables del país de origen del proponente , la cual deberá presentarse en moneda legal colombiana , utilizando la tasa certificada por la Superintendencia financiera de Colombia correspondiente al 31 de diciembre de 2023.